I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01553

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 16 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1361/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1361/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO,** R.U.T N[redacted]con Personalidad Jurídica N°1045-2015, representado por su Presidenta doña **Sara Ugarte Laffertt,** cédula de identidad N°[redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1361/2025, de fecha 1 de septiembre del año 2025, se otorga a la organización, **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**

TERCERO: COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto es para financiar el proyecto denominado **"Con Manos de Amor Tejiendo a Crochet y Palillo"**.

CUARTO: COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

21.7.2025

01553

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO

En Cerrillos, a 10 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortiz,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante indistintamente la "Municipalidad"; y la organización **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO,** Rol Único Tributario N° [redacted], con domicilio en [redacted], con Personalidad Jurídica N° 1045-2015, representada por su presidente **Sara Ugarte Laffertt,** cédula de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la décima segunda sesión extraordinaria, realizada con fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1361/2025, de fecha 1 de septiembre de 2025, se otorga a la organización, **COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO,** una subvención de $800.000- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el "Formulario de Presentación de Iniciativas para Subvención Municipal 2025", esto para financiar el Proyecto denominado **"Con Manos de Amor Tejiendo a Crochet y Palillo"**.

CUARTO: COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, el 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

DIRECCIÓN JURÍDICA

QUINTO: El incumplimiento por parte de COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Sara Ugarte Laffertt, en representación de COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Sara Ugarte Laffertt
Cédula de identidad N° [redacted]
COMUNIDAD CULTURAL ELEL ZOMO

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DIRECCIÓN JURÍDICA